DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y GARANTÍAS.(D.O.C.)

LPN N° 24/2017 "ADQUISICION DE REACTIVOS E INSUMOS PARA PRONASIDA" - PLURIANUAL-(ID N° 321.327)

ADENDA N° 02 AL CONTRATO ABIERTO N° 207/2017 – DE LA FIRMA SAMERA S.A.

EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por la **Sra. Tania Esther Samudio Prieto**, con Cédula de Identidad N° 1.440.597, Directora del Programa Nacional de Control de Enfermedades de Transmisión Sexual y Sida (PRONASIDA), nombrado por Resolucion D.G.R.R.H. N° 454 de fecha 27 de Febrero de 2019, facultada a suscribir la presente Adenda al Contrato por Resolución D.G.A.F. N° 1114 de fecha 20 de Agosto de 2019, denominado en adelante el **CONTRATANTE** por una parte y por la otra, la firma **SAMERA S.A. Ruc N° 80002247-5**, domiciliada en la Cruz del Chaco 567, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Christian Alberto Schuze Lacognata**, con Cédula de Identidad N° 868.204, según Revocatoria de Poder otorgado por el Escribano Fernando Manuel Cespedes Biggi Reg. N° 642 esc. N° 47; denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente Adenda al contrato para la **LPN N° 24/2017 ADQUISICION DE REACTIVOS E INSUMOS PARA PRONASIDA – PLURIANUAL,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. FUNDAMENTO.
Visto: la Nota de fecha 29 de Julio de 2019, remitida por el Programa Nacional de Control de Enfermedades de Transmisión Sexual y Sida (PRONASIDA), en la cual solicita la modificación de la Cláusula 7 PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES, Inciso, INSPECCIONES Y PRUEBAS, del Contrato Abierto N° 207/2017, suscripto con la firma **SAMERA S.A.,** en el marco de la **LPN N° 24/2017 ADQUISICION DE REACTIVOS E INSUMOS PARA PRONASIDA – PLURIANUAL.**

Por Dictamen (A.J.) D.O.C. N° 591 de fecha 12 de Agosto de 2019, la Asesoría Jurídica de la Dirección Operativa de Contrataciones, deviene procedente lo solicitado por lo que corresponde la modificación contractual.

Que por Resolución D.G.A.F. N° 1114 de fecha 20 de Agosto de 2019, se aprueba la Adenda al Contrato N° 207/2017 suscripto con la firma **SAMERA S.A.**; en lo que se refiere a la Modificación de la Cláusula 7 PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES, Inciso, INSPECCIONES Y PRUEBAS; en el marco de la **LPN N° 24/2017 ADQUISICION DE REACTIVOS E INSUMOS PARA PRONASIDA – PLURIANUAL.**

2. ALCANCE DE LA MODIFICACION.
A través del presente instrumento, las partes acuerdan la modificación de la Cláusula N° **7 del Contrato Principal**, sin alterar las demás condiciones del mismo, quedando redactado en los siguientes términos:

7 PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS
PLAN DE ENTREGA
INSPECCIONES Y PRUEBAS:

Se elaborará Acta de Recepción Provisoria en el momento de la recepción el cual será documento fehaciente para determinar fecha de entrega para computar plazo de entrega, el **Programa Nacional de Control de Enfermedades de Transmisión Sexual y Sida (PRONASIDA)**, elaborará el Acta de Recepción Definitiva, en plazo máximo de quince (15) días de la puesta en funcionamiento la que habilitará al proveedor solicitar el pago de la entrega efectuada y a partir de esa fecha se ejecutará la garantía del bien.

3. CONFORMIDAD E INSTRUMENTACION.
En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 19 mes Setiembre del año 2019.

Sr. Christian Alberto Schuze Lacognata
CONTRATISTA
SAMERA S.A.
MERCANTIL & ADMINISTRATIVA
DESDE 1926
Chaco 567 - P.O. Box 296
Tel. 213 192 - Fax 229 670
@samera.com - Asunción, Par

Sra. Tania Esther Samudio Prieto
CONTRATANTE